

RV: EXCEPCION PREVIA Y CONTESTACION DEMANDA RAD. 2022-00008

Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira
<j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/04/2023 11:31 AM

Para: Ricardo Vargas Cuellar <rvargasc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (5 MB)

anexo PODERES FAMILIA IBAGUE.pdf; EXCEPCION PREVIA FAMILIA IBAGUE 1.pdf; contestacion demanda FAMILIA IBAGUE
JUZGADO 3 DE FAMILIA 2022-0008.pdf;

hola, envío contestación 2022-0008, yrp

William Benavidez Lozano

Secretario Juzgado 3 Promiscuo de Familia de Palmira.
Calle 22 # 28-A-10 esquina, segundo piso - Palmira Valle.
Tel: 2660200 ext 7107.

De: Guillermo Leon Brand Benavides <guillermoleonbrand@hotmail.com>

Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 9:32 a. m.

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EXCEPCION PREVIA Y CONTESTACION DEMANDA RAD. 2022-00008

RUEGOLE CONFIRMAR RECIBIDO

ATTE.

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
ABOGADO DDOS HEREDEROS CIERTOS

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
EX JUEZ DE LA REPUBLICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO

Carrera 6 No.9-12 Piso 1
Candelaria V.
guillermoleonbrand@hotmail.com

Celular 311-6073157

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE

REF: PROCESO VERBAL RADICACION 765203110003-2022-00008-00
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA RINCON MAYA
DEMANDADO HEREDEROS DE OSCAR IBAGUE SANCHEZ

OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON, mayor de edad, con vecindad y domicilio en Florida Valle, identificada con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, **EN MI CALIDAD DE HIJO DEL SEÑOR OSCAR IBAGUE SANCHEZ**, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Candelaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 de Candelaria y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 60.896 del C. S de la Judicatura, E MAIL guillermoleonbrand@hotmail.com Celular 311-6073157, para que CONTESTE LA DEMANDA de la referencia y formule las excepciones que estime conveniente.

El mandato conferido comprende las facultades para recibir, transigir, desistir, sustituir, confesar, conciliar, contrademandar, solicitar pruebas, contradecir testimonios, presentar tutela, intervenir dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial, denunciar bienes, solicitar medidas cautelares de toda índole, como también las consagradas en el art. 77 de C.G.P. Y ART. 1639 DEL C.C.,

Sírvase reconocer personería a mis apoderados en la forma y términos del presente poder.

Atentamente,

Oscar andres Ibague m
OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON
C.C. No. 14703587.

Acepto


GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C. No. 6.218.057 de Candelaria
T.P. No. 60.896 del C.S de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA CANDELARIA - VALLE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Al despacho del notario único de Candelaria Valle
del Cauca compareció:

IBAGUE MATERON OSCAR ANDRES
identificado con C.C. 14703587

Y declaró que el contenido de este documento es
cierto y que la firma es suya. El compareciente
solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad cotejando
sus huellas digitales y datos biográficos contra la
base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.

Candelaria Valle 2023-04-19 14:14:48


Cod. hco0k


7638-0ae8da19

X  **IBAGUE MATERON OSCAR ANDRES**

JAIME ALEXIS CHAPARRO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE



Atentamente,

OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON

C.C. No. 14703587

Acepto

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES

C.C. No. 6218027 de Candelaria

T.P. No. 60.898 del C. 2 de la Judicatura

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
EX JUEZ DE LA REPUBLICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO

Carrera 6 No.9-12 Piso 1
Candelaria V.

guillermoleonbrand@hotmail.com

Celular 311-6073157

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE

REF: PROCESO VERBAL RADICACION 765203110003-2022-00008-00
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA RINCON MAYA
DEMANDADO HEREDEROS DE OSCAR IBAGUE SANCHEZ

MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO, mayor de edad, con vecindad y domicilio en Florida Valle, identificada con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, **EN MI CALIDAD DE HIJA DEL SEÑOR OSCAR IBAGUE SANCHEZ**, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Candelaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 de Candelaria y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 60.896 del C. S de la Judicatura, E MAIL guillermoleonbrand@hotmail.com Celular 311-6073157, para que CONTESTE LA DEMANDA de la referencia y formule las excepciones que estime conveniente.

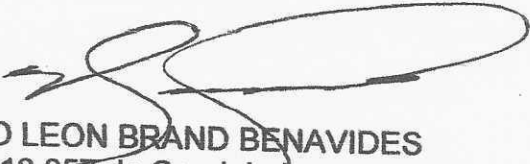
El mandato conferido comprende las facultades para recibir, transigir, desistir, sustituir, confesar, conciliar, contrademandar, solicitar pruebas, contradecir testimonios, presentar tutela, intervenir dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial, denunciar bienes, solicitar medidas cautelares de toda índole, como también las consagradas en el art. 77 de C.G.P. Y ART. 1639 DEL C.C.,

Sírvase reconocer personería a mis apoderados en la forma y términos del presente poder.

Atentamente,

Martha Ibagué
MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO
C.C. No. 29.505.369

Acepto


GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C. No. 6.218.057 de Candelaria
T.P. No. 60.896 del C.S de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA CANDELARIA - VALLE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Al despacho del notario único de Candelaria Valle
del Cauca compareció:

IBAGUE CAMACHO MARTHA LILIAN
identificado con C.C. 29505369

Y declaró que el contenido de este documento es
cierto y que la firma es suya. El compareciente
solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad cotejando
sus huellas digitales y datos biográficos contra la
base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.

Candelaria Valle 2023-04-19 14:16:21

JAIME ALEXIS CHAPARRO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE

Cod. hco3t
7638-305fbc7a



MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO
C.C. No. 29505369

Acepto

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C. No. 8.218.057 de Candelaria
T.P. No. 60.898 del C.S. de la Judicatura

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
EX JUEZ DE LA REPUBLICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO

Carrera 6 No.9-12 Piso 1
Candelaria V.

guillermoleonbrand@hotmail.com

Celular 311-6073157

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE

REF: PROCESO VERBAL RADICACION 765203110003-2022-00008-00
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA RINCON MAYA
DEMANDADO HEREDEROS DE OSCAR IBAGUE SANCHEZ

VALENTINA IBAGUE PEÑA, mayor de edad, con vecindad y domicilio en Palmira Valle, identificada con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, **EN MI CALIDAD DE HIJA DEL SEÑOR OSCAR IBAGUE SANCHEZ**, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Candelaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 de Candelaria y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 60.896 del C. S de la Judicatura, E MAIL guillermoleonbrand@hotmail.com Celular 311-6073157, para que CONTESTE LA DEMANDA de la referencia y formule las excepciones que estime conveniente.

El mandato conferido comprende las facultades para recibir, transigir, desistir, sustituir, confesar, conciliar, contrademandar, solicitar pruebas, contradecir testimonios, presentar tutela, intervenir dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial, denunciar bienes, solicitar medidas cautelares de toda índole, como también las consagradas en el art. 77 de C.G.P. Y ART. 1639 DEL C.C.,

Sírvase reconocer personería a mis apoderados en la forma y términos del presente poder.

Atentamente,

Valentina Ibague
VALENTINA IBAGUE PEÑA
C.C. No. 1192817919

Acepto


GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C. No. 6.218.057 de Candelaria
T.P. No. 60.896 del C.S de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA CANDELARIA - VALLE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Al despacho del notario único de Candelaria Valle
del Cauca compareció:
IBAGUE PEÑA VALENTINA
identificado con C.C. 1192817919
Y declaró que el contenido de este documento es
cierto y que la firma es suya. El compareciente
solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad cotejando
sus huellas digitales y datos biográficos contra la
base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.
Candelaria Valle 2023-04-19 14:18:56


Cod. hco91

7638-3464fb44

x *Valentina Ibague*

JAIME ALEXIS CHAPARRO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE



Valentina Ibague Peña
C.C. No. 1192817919

Acepto

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C. No. 82.18.057 de Candelaria
T.P. No. 80.888 del C.S. de la Judicatura

manero, en el orden y forma como se indica. 7. la fecha de Nacimiento del inscrito de acuerdo al documento o declaraciones presentadas. Luego diligencie el folio a máquina, empezando por la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las siguientes 6 cifras: las 2 últimas del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, que puede tomar del cuadro que llenó.

(4 cifras) (en letras) (de 01 a 12) (de 01 a 31)

ORDINALES O MESES	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
	SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

9284510

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
841209	06525

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría FLORIDA (VALLE) =.	5 Código 6415.
---------------------------	--	---	-------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido IBAGUE . = . = . =	7 Segundo apellido MATERON =.	8 Nombres OSCAR ANDRES.			
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO	11 Día 09	12 Mes DICIEMBRE.	13 Año 1984.
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int. o Com. VALEE	16 Municipio FLORIDA.			

SECCION ESPECIFICA

ACTOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento FLORIDA (VALLE) =.	18 Hora 4y15am	
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) DECLARACION EXTRA JUICIO =.	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
MADRE	22 Apellidos (de soltera) MATERON . = . = .	23 Nombres MARIA CONSTANZA . = . =	24 Edad actual 33.
	25 Identificación (clase y número) C.C # 29.499.659 FLORIDA (V)	26 Nacionalidad COLOMBIA	27 Profesión u oficio HOGAR.
PADRE	28 Apellidos IBAGUE SANCHEZ . = . = . = . = .	29 Nombres OSCAR . =	30 Edad actual 30
	31 Identificación (clase y número) C.C # 6.300.663 FLORIDA (V)	32 Nacionalidad COLOMBIA	33 Profesión u oficio EMPLEADO.

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C # 6.300.663 FLORIDA (V)	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio. CALLE 10a # 22=68 FLORIDA (V)	37 Nombre: OSCAR IBAGUE SANCHEZ.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) +++++	39 Firma (autógrafa) +++++
	40 Domicilio (Municipio) +++++	41 Nombre: +++++
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) +++++	43 Firma (autógrafa) +++++
	44 Domicilio (Municipio) +++++	45 Nombre: +++++
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 20	47 Mes FEBRERO . = . = . = . =	48 Año 1985.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma CANE IP10 - 0 VI/77



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE

La suscrita registradora municipal del estado civil del municipio de FLORIDA VALLE CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de esta Registraduria.
TOMO 113 FOLIO 9284510

VALIDO PARA: Gobernación

SE EXPIDE EL: 28 JUN 2021



REBECA MARIA ROJAS OSPINA
Registradora Municipal del Estado Civil
FLORIDA VALLE



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

nuip 0251385

NUIP	001210
------	--------

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

31006048

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☒	Notaría	☐	Número	☐	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	9	7	6
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA VALLE FLORIDA (REG-FLORIDA)							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
IBAGUE		PEÑA	
Nombre(s)			
VALENTINA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	2000	Mes	DIC
Día	10	FEMENINO	A
Factor RH			
+			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA VALLE FLORIDA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIF. NACIDO VIVO	A-2323853

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
PEÑA BERMUDEZ NILVIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 29,667,253 DE PALMIRA-VALLE	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
IBAGUE SANCHEZ OSCAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 6,300,663 DE FLORIDA-VALLE	COLOMBIANO

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
IBAGUE SANCHEZ OSCAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 6,300,663 DE FLORIDA-VALLE	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2000
Mes	DIC
Día	26
	MARIA DIOMERIS SALDAXA RE

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS	
ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRADURIA MUNICIPAL DE
FLORIDA VALLE**

La suscrita registradora municipal del estado civil del municipio de FLORIDA VALLE CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de esta Registraduria.
TOMO 28 FOLIO 31006048

VALIDO PARA: Gobernación

SE EXPIDE EL: 28 JUN 2021



REBECA MARIA ROJAS OSPINA
Registradora Municipal del Estado Civil
FLORIDA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte compl.
78 12 18 04033

3916818

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
Notaría Unica Florida-Valle 6415

SECCION GENERICA

6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
IBAGUE CAMACHO MARTHA LILIAN
9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ 11 Día 12 Mes 13 Año
femenino FECHA DE NACIMIENTO 8 Diciembre 1.978
14 País 15 Departamento, int., o Com. 16 Municipio
Colombia Valle Florida

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
calle 10 A. # 22-58 3p.m.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
con certificado de partera. Esneda Campo
21 No. licencia 143
22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad (años)
Camacho Blanca Maria 21
25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
c.c. # 29.501.960 Florida-Valle colombiana hogar
28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad (años)
Ibague Sanchez Oscar 24
31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
c.c. # 6.300.663 Florida-Valle colombiano empleado

34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafo)
c.c. # 6.300.663 Florida-V. Oscar Ibague Sanchez.
36 Dirección postal 37 Nombre:
calle 10 # 22-58 Florida-V. 38 Identificación (clase y número)
39 Firma (autógrafo)
40 Domicilio (Municipio)
41 Nombre:
42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafo)
44 Domicilio (Municipio)
45 Nombre:
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 47 Mes 48 Año
03 Enero 1.979

ORIGINAL PARA LA MEDIANIA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafo) y sello del funcionario ante quien se hace el
Form. DANE IPI - 0 VI/77



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE

La suscrita registradora municipal del estado civil del municipio de FLORIDA VALLE CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de esta Registraduria.
TOMO 77 FOLIO 3916818

VALIDO PARA: Gobernación

SE EXPIDE EL: 25 JUN 2021



REBECA MARIA ROJAS OSPINA
Registradora Municipal del Estado Civil
FLORIDA VALLE

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
EX JUEZ DE LA REPUBLICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO

Carrera 6 No.9-12 Piso 1
Candelaria V.
guillermoleonbrand@hotmail.com

Celular 311-6073157

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE

REF: PROCESO VERBAL RADICACION 765203110003-2022-00008-00
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA RINCON MAYA
DEMANDADO HEREDEROS DE OSCAR IBAGUE SANCHEZ

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Candelaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 de Candelaria y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 60.896 del C. S de la Judicatura, E MAIL guillermoleonbrand@hotmail.com Celular 311-6073157, en mi calidad de apoderado judicial de los señores MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO, titular de la C.C. No.29.505.369, VALENTINA IBAGUE PEÑA, titular de la C.C. No.1.192.817.919, y OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON, titular de la C.C. No.14.703.587, mayores de edad, con vecindad y domicilio en Palmira y Florida Valle, procedo a CONTESTAR LA DEMANDA en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1. Respecto al hecho 1º no es cierto en la forma como está planteado, porque según mis mandantes, su señor padre tuvo varias mujeres, incluyendo a la demandante, con quien pernotaba en diferentes días de la semana, pero no en forma permanente, y exclusiva. Razón por la cual le corresponderá a la parte actora demostrar dicha convivencia exclusiva, y permanente como se menciona en este hecho.
2. Respecto al hecho 2 Es cierto que después del fallecimiento del señor OSCAR IBAGUE SANCHEZ, por obvias razones estas relaciones eventuales desaparecieron.
3. Respecto al hecho 3 No le consta a mis mandantes en la forma como se narra, por cuanto el fallecido, según mis mandantes, tuvo varias mujeres con quienes compartía situaciones sentimentales y afectivas. Razón por la cual le corresponde a la parte demandante demostrar este hecho.
4. Respecto al hecho 4 No les consta a mis mandantes porque tuvo varias mujeres con quienes compartía situaciones sentimentales y afectivas. A manera de ejemplo se tiene que mis mandantes son de madres diferentes. Razón por la cual le corresponde a la parte demandante demostrar este hecho.

5. Respecto al hecho 5 No les consta a mis mandantes porque tuvo varias mujeres con quienes compartía situaciones sentimentales y afectivas. A manera de ejemplo se tiene que mis mandantes son de madres diferentes. Razón por la cual le corresponde a la parte demandante demostrar este hecho.
6. Respecto al hecho 6 No es cierto porque según mis mandantes, su señor progenitor comenzó a llevar a la demandante a la casa de sus abuelos desde el año 2011.
7. Respecto al hecho 7 Es cierto en lo que respecta al padre de las demandadas pues su estado civil fue de soltero, pero no le consta respecto de la demandante. Razón por la cual le corresponde a la parte demandante demostrar este hecho.
8. Respecto al hecho 8 Es cierto que la señora MARIA PATRICIA RINCON MAYA es la demandante porque así se deriva del petitum genesial.
9. Respecto al hecho 9 Es cierto porque así aparece en el documento que se aporta con la demanda, pero será motivo de discusión jurídica probatoria.
10. Respecto al hecho 10 Si es cierto porque no se ha tramitado proceso de sucesión intestada por mis mandantes ciertos.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mi mandante SE OPONE ROTUNDAMENTE a la prosperidad DE LAS PRETENSIONES, en razón de que mis mandantes, aseveran que su señor padre tuvo varias mujeres con quienes departía sus momentos sentimentales y afectivos.

Consecuencialmente, frente a la primera pretensión, NO SE ACEPTA, porque las relaciones eventuales realizadas por la demandante comenzaron en el año 2011 cuando el obitado comenzó a llevar a la casa de sus abuelos.

Frente a la segunda, pretensión NO SE ACEPTA, POR ESTAR SUBSUMIDA en la negativa de la pretensión anterior.

Frente a la CONDENA EN COSTAS desde ya ha de decirse que quien debe ser condenada en costas es la parte demandante, INCLUYENDO los perjuicios derivados del ocultamiento de la existencia de herederos ciertos en su calidad de hijos del señor OSCAR IBAGUE SANCHEZ, a sabiendas de que eran hijos del obitado.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMIDAD POR ACTIVA

1. La demandante, según mis mandantes, sostuvo relaciones sentimentales con el fallecido en forma esporádicas, pues se realizaron en el tiempo en forma intermitente.
2. La forma como transcurrieron las relaciones afectivas y sentimentales no tienen las connotaciones de permanencia, exclusividad, solidaridad y

convivencia como lo pregona la ley 54 de 1990 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE. Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante para que responda al cuestionario que en forma oral o en sobre cerrado se le formulará respecto a los hechos de la demanda y de la excepción formulada en este asunto.

DOCUMENTALES. Se aportan los registros de nacimiento de los herederos ciertos así:

- a. OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON, nacido el 09 de diciembre de 1984, registrado su nacimiento en LA NOTARIA UNICA DE FLORIDA, serial 9284510.
- b. VALENTINA IBAGUE PEÑA, nacida el 10 de diciembre de 2000, registrada en la Registraduria del Estado civil serial 31006048.
- c. MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO, nacida el 18 de diciembre de 1978, registrada en la NOTARIA UNICA DE FLORIDA, seria 3916818.

FRENTE A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

No se discuten.

FRENTE A LA SOLICITUD DE PRUEBAS

Me reservo el derecho de contrainterrogar a los testigos mencionados por la parte demandante.

FRENTE A LAS DIRECCIONES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

se tendrán los consignados en la demanda en lo relacionado con la parte demandante.

Mis mandantes se localizarán así:

1. OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON, E MAIL ibagueoscarandres@gmail.com CELULAR 3165321835.
2. VALENTINA IBAGUE PEÑA, e mail vibaguepena@gmail.com CELULAR 3145875690
3. MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO, E MAIL malib1878@gmail.com CELULAR 3122842813

El suscrito las recibirá en la Carrera 6 No.9-12 Piso 1º de Candelaria V.
guillermoleonbrand@hotmail.com Celular 311-6073157.

Cordialmente.

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES

C.C. No. 6.218.057 de Candelaria

T.P. No. 60.896 del C.S de la Judicatura

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
EX JUEZ DE LA REPUBLICA
CATEDRATICO UNIVERSITARIO

Carrera 6 No.9-12 Piso 1
Candelaria V.
guillermoleonbrand@hotmail.com

Celular 311-6073157

Señor
JUEZ 3º PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE

REF: PROCESO VERBAL RADICACION 765203110003-2022-00008-00
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA RINCON MAYA
DEMANDADO HEREDEROS DE OSCAR IBAGUE SANCHEZ

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Candelaria, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.218.057 de Candelaria y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 60.896 del C. S de la Judicatura, E MAIL guillermoleonbrand@hotmail.com Celular 311-6073157, en mi calidad de apoderado judicial de los señores MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO, VALENTINA IBAGUE PEÑA , OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON, mayores de edad, con vecindad y domicilio en Palmira y Florida Valle, procedo a FORMULAR la siguiente EXCEPCION PREVIA.

EXCEPCION PREVIA DE INEPTA DEMANDA.

1. La parte demandante asevera ser la compañera permanente del obitado OSCAR IBAGUE SANCHEZ desde el 03 de octubre de 2003, lo cual es discutible.
2. Si se tiene en cuenta que en el hipotético evento que así hubiese acontecido, es de forzoso entender que conoce de los hijos de su compañero permanente.
3. Mis mandantes MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO, VALENTINA IBAGUE PEÑA Y OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON, frecuentaban periódicamente a su señor padre en su residencia.
4. Dicha frecuencia ocurrió hasta el fallecimiento ocurrido del señor Oscar Ibagué Sánchez, fecha para la cual estuvieron presentes, tanto en el velorio como en el entierro, e interactuaron con la demandante.
5. Durante todo el tiempo de las visitas efectuadas por mis mandantes a la casa donde pernotaba eventualmente con la demandante, esta última conoció del parentesco de ellos con su compañero permanente.
6. Adicionalmente el fallecido OSCAR IBAGUE SANCHEZ siempre presentó a mis mandantes a la actora como sus hijos.
7. La demandante siempre ha conocido la residencia de mis poderdantes.

8. La parte demandante a pesar de tener conocimiento de la existencia de los hijos del fallecido OSCAR IBAGUE SANCHEZ, omitió dicha información a la administración de justicia.
9. La parte demandante al conocer de la existencia de mis mandantes debió dirigir la demanda contra ellos y demás herederos indeterminados, y no lo hizo.
10. La parte demandante y su apoderado han faltado a los deberes de los numerales 1,6,13 del art. 78 del C.G.P., al omitir los nombres de los herederos ciertos y no incluirlos como herederos ciertos
11. La parte demandante y su apoderado judicial están actuando con temeridad y mala fe al ocultar la calidad de herederos ciertos del fallecido, al tenor del numeral 2 del artículo 79 del C.G.P.

Acorde con lo narrado solicito al despacho lo siguiente:

PRIMERO. DECLARAR PROSPERA LA EXCEPCION PREVIA DE INEPTA DEMANDA

SEGUNDO. - CONDENAR por los perjuicios que le puedan causar a mis mandantes por la omisión de tenerlos como herederos ciertos dirigiendo la demanda a espaldas rituales de los mismos, al tenor del art. 80 del C.G.P.

TERCERO. CONDENAR PATRIMONIALMENTE a la parte demandante y su apoderado, y en favor de mis mandantes, conforme a las voces del art. 81 del C.G.P., por haber obrado con temeridad y mala fe al ocultar los herederos ciertos del obitado OSCAR IBAGUE SANCHEZ.

CUARTO. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE.

MEDIO DE PRUEBAS.

DOCUMENTALES. Se aportan los registros de nacimiento de los herederos ciertos así:

- a. OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON, nacido el 09 de diciembre de 1984, registrado su nacimiento en LA NOTARIA UNICA DE FLORIDA, serial 9284510.
- b. VALENTINA IBAGUE PEÑA, nacida el 10 de diciembre de 2000, registrada en la Registraduria del Estado civil serial 31006048.
- c. MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO, nacida el 18 de diciembre de 1978, registrada en la NOTARIA UNICA DE FLORIDA, seria 3916818.

TESTIMONIAL. Se recepcione el testimonio de las señoras SOFIA ALVAREZ, Y RUBY GODOY, mayores de edad, con residencia y domicilio en Florida Valle, para que respondan a los hechos 2 a 6 de la excepción formulada. Los testigos se localizan mediante el E MAIL rodritof@hotmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE. Se decreta el testimonio de parte de la demandante para que respondan al cuestionario que en pliego abierto o en sobre cerrado se le formulará respecto al conocimiento que tiene de la existencia de mis mandantes como hijos del fallecido OSCAR IBAGUE SANCHEZ.

DIRECCIONES

En lo que respecta a la demandante se tendrán en cuenta las indicadas en la demanda.

Mis mandantes se localizarán así:

1. OSCAR ANDRES IBAGUE MATERON, E MAIL ibagueoscarandres@gmail.com CELULAR 3165321835.
2. VALENTINA IBAGUE PEÑA, e mail vibaguepena@gmail.com CELULAR 3145875690
3. MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO, E MAIL malib1878@gmail.com CELULAR 3122842813

El suscrito las recibirá en la Carrera 6 No.9-12 Piso 1 de Candelaria V. guillermoleonbrand@hotmail.com Celular 311-6073157

Cordialmente.

GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
C.C. No. 6.218.057 de Candelaria
T.P. No. 60.896 del C.S de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Tercero De Familia de Palmira

TRASLADO

EXCEPCION PREVIA Rad.76520311000320220000800

-Inepta Demanda

EXCEPCION DE MERITO Rad.76520311000320220000800

-Falta de Legitimidad por Activa

A las 8 AM del día de hoy, fijo en lista la(s) excepción(es) Previas y las Excepciones de mérito propuesta(s) por MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO y otros –por conducto de su representante judicial- [Documento 029 del expediente digital], dentro del presente proceso VERBAL de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES y la consecuente declaración de existencia de la sociedad patrimonial promovido por MARIA PATRICIA RINCON MAYA contra MARTHA LILIAN IBAGUE CAMACHO y otros -HEREDEROS DE OSCAR IBAGUÉ SÁNCHEZ **POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS PARA LA EXCEPCIÓN Previa y CINCO (05) DÍAS** (Arts. 370 y 110 del C. G. del P.) para la excepción de fondo.

Fecha de Fijación del Traslado: 16 de Febrero de 2024 a las 08:00 AM.

Vencimiento de la Fijación: 16 de Febrero de 2024 a las 05:00 PM.

A partir del 19 de febrero, queda a disposición de las demás partes por el término de cinco (05) días hábiles para que, si a bien lo tienes, se pronuncien sobre ellas y soliciten pruebas

Vencimiento del Traslado Excepción Previa: 21 de Febrero de 2024 a las 05:00 PM.

Vencimiento del Traslado Excepción de Mérito: 23 de Febrero de 2024 a las 05:00 PM.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.